

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1. OBJETIVO

1.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) a través de la adquisición de equipamiento de mediano y gran porte, con una perspectiva federal.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de las jurisdicciones provinciales y municipales del país.
- Fomentar la federalización del SNCTI y reducir las asimetrías existentes tendiendo al fortalecimiento y distribución equitativa de las capacidades del sistema en el territorio nacional.
- Acompañar el crecimiento del sistema brindando las condiciones adecuadas para el mejor desempeño de las actividades de investigación, desarrollo e innovación.
- Posibilitar el despliegue de las potencialidades del sistema, su orientación estratégica y una mayor vinculación con el entramado socio productivo.
- Optimizar la utilización de los recursos.

Las presentaciones deberán estar dirigidas a la adquisición de equipamiento de mediano y gran porte que permita mejorar en el mediano plazo la capacidad tecnológica institucional y nacional, en áreas consideradas como estratégicas y sobre las que exista una perspectiva de uso continuado e intensivo a mediano y largo plazo, en el contexto de la planificación estratégica de la entidad beneficiaria y del SNCTI en su conjunto.

2. DEFINICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MEDIANO Y GRAN PORTE

Se considera “EQUIPAMIENTO DE MEDIANO Y GRAN PORTE” a aquellos que permiten la realización de estudios y/o análisis de alta complejidad, cuya relevancia científico tecnológica implique un aporte significativo al SNCTI. La solicitud debe prever la adquisición de equipamiento que contemple uno o más de los siguientes aspectos:

- Expandir el acceso a equipamiento estratégico a regiones del país cuyo acceso no se encuentra actualmente garantizado.
- Mantener actualizado el parque de equipamiento de modo de asegurar una prestación confiable y al nivel de los requerimientos de la investigación científica y de las necesidades del sector productor de bienes y servicios.
- Fortalecer y expandir el acceso a las técnicas menos desarrolladas (nuevas tecnologías o tecnologías que presenten déficit en relación a la oferta-demanda de ese equipamiento), destinado a la investigación científica y/o tecnológica tendientes a reforzar áreas de vacancia o en crecimiento.

- Los equipos deben tener un valor no inferior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MIL (U\$S 100.000.-) y no superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (U\$S 1.200.000.-).

3. DESTINATARIOS

Los proyectos podrán ser presentados por:

- Organismos públicos que forman parte del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT). **Cada organismo representado en el CICyT podrá presentar una única solicitud que contendrá un listado priorizado de equipamiento distribuido por provincia, asignando a cada uno un orden de mérito debidamente justificado.**

- Organismos públicos científicos y tecnológicos de jurisdicciones provinciales y/o municipales.

4. MONTO A FINANCIAR

El monto MÁXIMO por institución, por provincia, que se podrá solicitar al MINCYT será el equivalente en **PESOS ARGENTINOS A DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (USD 2.000.000)** por año.

Se podrán solicitar hasta 2 equipos cuyos valores se encuentren entre DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MIL (U\$S 100.000.-) y DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MIL (U\$S 300.000), salvo excepciones debidamente justificadas.

Aquellos organismos que forman parte del CICyT que tengan presencia en más de una provincia del territorio nacional, podrán presentar un proyecto por Provincia.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año (modalidad ventanilla permanente) y serán evaluadas por un Comité de Expertos, en fechas establecidas y publicadas por el MINCYT.

La/s solicitud/es deberá/n estar suscripta/s por la máxima autoridad del organismo presentante del proyecto.

5.1 Obtención de los formularios:

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través del siguiente link:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/equiparciencia>

5.2 Presentación:

Para los organismos que cuenten con GDE, la propuesta debe ser enviada mediante Expediente Electrónico (EE), a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (Repartición: SSCI#MCT. Sector: PVD).

Para los organismos que NO cuenten con GDE, la propuesta debe ser enviada vía Trámite a Distancia –TAD “Diligencias sobre Actividades en Ciencia, Tecnología e Innovación”, <https://tramitesadistancia.gob.ar>.

Una vez realizada la presentación formal por cualquiera de las dos vías mencionadas, la propuesta deberá remitirse por correo electrónico a equiparciencia@mincyt.gob.ar, indicando en el cuerpo del correo el número de expediente de la presentación.

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a: equiparciencia@mincyt.gob.ar.

Las presentaciones son de carácter institucional y deberán estar suscriptas por la máxima autoridad del organismo que presenta la propuesta.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 Criterios de Admisibilidad:

Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación:

- Presentación completa de la información requerida en el formulario debidamente firmado por la máxima autoridad o por representante legal de la institución presentante.
- Recepción de la documentación respaldatoria completa y en forma.
- Contar con una política institucional de acceso abierto en concordancia con lo establecido por la ley N° 26.899 y su reglamentación. Implementar un repositorio digital institucional, propio o compartido con otra institución, de publicaciones y de datos primarios de investigación a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos. En los casos en que el Centro dependa de una institución mayor, tanto las políticas de acceso abierto como el repositorio podrán ser el de la institución mayor.

6.2 Elegibilidad.

Se analizará que las propuestas se enmarquen en los objetivos del programa. En caso de no adecuarse a los objetivos, la presentación se considerará no elegible.

6.3 Evaluación

Las propuestas que se presenten para solicitar financiamiento en el marco de estas Condiciones Generales, serán evaluadas por un comité de expertos.

La **distribución federal del equipamiento** tendrá una mirada prioritaria. Asimismo, serán puestos a disposición del comité de expertos, como instrumento para la evaluación los Planes Estratégicos diseñados en el marco de los Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos, Facilidades y Repositorios Digitales de Acceso Abierto (SSNN), la base de datos de equipos de los SSNN y la información contenida en el Sistema de Gestión de Turnos (SGT).

A. Calidad de las propuestas

- La justificación de la necesidad del equipo y los motivos de la elección frente a otras alternativas

B. Factibilidad

- La capacidad y adecuación de los medios y recursos con que cuenta y contarán las Instituciones solicitantes para asegurar adecuado mantenimiento, así como la disponibilidad de RRHH y la adecuación de infraestructura edilicia si fuera necesaria.
- La complementariedad de la propuesta con la infraestructura y el equipamiento existente.
- Oportunidad e interés regional de la propuesta.

C. Evaluación económica – financiera

- Evaluación del presupuesto y contrapartes institucionales.
- Racionalidad del presupuesto

6.4 Selección de los Proyectos:

El Comité de expertos emitirá su opinión no vinculante respecto a cada solicitud, con referencia a los criterios de selección detallados anteriormente; y la elevará a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA.

De haber atravesado satisfactoriamente la evaluación de la propuesta, el proyecto será seleccionado y la institución beneficiaria del financiamiento será notificada por medios fehacientes.

Para dar inicio a la ejecución del proyecto se firmará un Convenio entre el MinCyT y la institución, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes.

El financiamiento y ejecución de los proyectos evaluados favorablemente se realizará en función del presupuesto asignado al programa, disponible en el año en curso.

7. GASTOS PERMITIDOS

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Equipamiento nuevo.

8. PROYECTOS APROBADOS

Las instituciones beneficiarias se comprometen a adherir el equipamiento a los Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos, Facilidades y Repositorios Digitales de Acceso Abierto (SSNN) creados y por crearse.

9. RENDICIÓN

La rendición de los fondos se realizará de acuerdo al Manual de Rendición del Programa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA FEDERAL EQUIPAR CIENCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.